

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 14	Revisión 1

Bucaramanga, Octubre 7 de 2020

Señores:

LEONARDO VASQUES

@LEOBUKARO

Twitter

ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta de fondo SIA ATC 28202000239 y SIA ATC Nro.282020000223

En atención a la Queja Ciudadana por Usted interpuesta, la cual fue radicada y atendida mediante requerimientos **SIA ATC 282020000239 y SIA ATC Nro. 282020000223** me permito informarles que las mismas ya fueron tramitadas, cuyos resultados se pueden evidenciar en el Informe Definitivo de Auditoría Express No. 060 -2020, que se adjunta, a partir del folio de 1 de 20, el cual me permito transcribir así:

MOTIVO:

Atendiendo Queja SIA-ATC No. 282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 DENUNCIA PRESENTADA A TRAVES DE TWITTER @LEOBUKARO CONTRA EL GERENTE DE METROLINEA, SEÑALA EL DENUNCIANTE QUE HOY 01 DE SEPTIEMBRE, ARRANCA LA NÓMINA SIN RECIBIR PAGO DESDE HACE DOS MESES, PERO SIN EMBARGO LA GERENTE ESTÁ REALIZANDO UNA SERIE DE NOMBRAMIENTOS SUSTENTADOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTÁN VICIADOS DE NULIDAD, POR VULNERAR LAS NORMAS QUE SUSTENTAN SU EXPEDICIÓN. SEÑALA QUE HAY DETRIMENTO PATRIMONIAL POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.

**INTEGRANTES
EQUIPO AUDITOR:**

JUAN RANGEL, Auditor Fiscal (Líder), ERCILIA CORREA CARREÑO, Profesional de Apoyo, HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI, Profesional de Apoyo y MARIO JAVIER GARCIA CORTAZAR Judicante.

OBJETIVO:

Efectuar control de legalidad a las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la gerente de Metrolinea, en lo relacionado con la Queja SIA-ATC No. 282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 interpuesta por @LEOBUKARO que denuncia: EL NO PAGO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 14	Revisión 1

OPORTUNO DE LA NÓMINA Y LA CELEBRACIÓN DE UNA SERIE DE NOMBRAMIENTOS SUSTENTADOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTÁN VICIADOS DE NULIDAD:

ALCANCE:

- Revisar en Metrolinea el pago de la nómina de los últimos dos meses.
- Realizar control de legalidad del uso de los Recursos Públicos invertidos por Metrolinea, en la nómina.

NÚMERO DE QUEJA:

SIA-ATC No. 282020000223

HECHOS

PRIMERO: Atendiendo denuncia SIA-ATC No. 282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 PRESENTADA A TRAVES DE TWITTER @LEOBUKARO CONTRA EL GERENTE DE METROLINEA, SEÑALA EL DENUNCIANTE QUE HOY 01 DE SEPTIEMBRE, ARRANCA LA NÓMINA SIN RECIBIR PAGO DESDE HACE DOS MESES, PERO SIN EMBARGO LA GERENTE ESTÁ REALIZANDO UNA SERIE DE NOMBRAMIENTOS SUSTENTADOS EN ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ESTÁN VICIADOS DE NULIDAD, POR VULNERAR LAS NORMAS QUE SUSTENTAN SU EXPEDICIÓN. SEÑALA QUE HAY DETRIMENTO PATRIMONIAL POR VULNERAR EL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN.

SEGUNDO: Que el día 18 de septiembre de 2020, se incorpora a la Auditoría Exprés 060 de 2020, queja SIA ATC – 282020000239 - 012020000583. ES URGENTE QUE SE INVESTIGUE EL DAÑO FISCAL POR INVERSION DE RECURSOS EN CONTRATOS PARA METROBICI NUMERO 097 DE 2019 DE METROLINEA CONTRATO SIN EFICIENCIA NI EFICACIA AHORA CONTRATAN CON LA EMPRESA CLOBI”,

TERCERO: Que el Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, procedió a desarrollar la Auditoría Exprés No. 060-2020, según manifestación señalada en la denuncia.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 3 de 14	Revisión 1

ACTUACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado el Equipo Auditor de la asignación de la Queja SIA ATC –282020000223 con fecha 01 de septiembre de 2020 y de la SIA ATC – 282020000239 – 012020000583, de fecha 18 de Septiembre de 2020, actuando dentro del término de ejecución de la Auditoría Exprés No. 060 - 2020, se hace necesario dar trámite a la denuncia interpuesta procediéndose a realizar lo siguiente:

- El día 11 de septiembre de 2020, el Equipo Auditor, requirió información a METROLINEA S.A.
- El día 15 de Septiembre de 2020, METROLINEA S.A, envía la siguiente documentación: **1).** Certificación Tesorería de fecha 7 de Septiembre 2020. **2)** Relación del Personal de Nomina **3).** Anexo de Nomina Julio y Agosto **4).**Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos.
- El día 18 de septiembre de 2020, se incorpora a la Auditoria Exprés 060 de 2020, queja SIA ATC – 282020000239 - 012020000583.
- El día 21 de septiembre de 2020, el Equipo Auditor, requirió información a METROLINEA S.A.
- El día 23 de septiembre de 2020, METROLINEA S.A, envía la siguiente documentación: **1).**Certificación Tesorería de fecha 22 de septiembre de 2020. **2).**Informe Análisis Económico Financiero SITM.
- El día 28 de septiembre de 2020, METROLINEA S.A envía la siguiente documentación **1).**Convenio Interadministrativo No. 00230 de 2019. **2)** Invitación Privada No.MIP-004-2019. **3).**Contrato 097 de 2019. **4).**Informes de Ejecución.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, llevó a cabo Auditoría Exprés No.060-2020, con ocasión de la queja presentada, procediéndose a recopilar, verificar y revisar el material probatorio, la cual, consta de; **1).** Certificación Tesorería de fecha 7 de septiembre 2020. **2)** Relación del Personal de Nomina **3).** Anexo de Nomina Julio y Agosto **4).**Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. **5).**Certificación Tesorería de fecha 22 de septiembre de 2020. **6).**Informe Análisis

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 4 de 14	Revisión 1

Económico Financiero SITM. 7).Convenio Interadministrativo No. 00230 de 2019. 8) Invitación Privada No.MIP-004-2019. 9).Contrato 097 de 2019. 10).Informes de Ejecución.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De acuerdo con lo enunciado y teniendo en cuenta la queja presentada, al analizar las explicaciones entregadas por parte de METROLINEA S.A., junto con la revisión de la documentación allegada, se procede inicialmente a realizar estudio integral de la queja, según manifestaciones expuestas en aquel documento de la siguiente manera:

- **1).(...)"HOY 01 DE SEPTIEMBRE ARRANCA LA NOMINA SIN RECIBIR PAGO DESDE HACE DOS MESES".**

Frente aquella expresión del quejoso, se analiza inicialmente por parte del equipo auditor las competencias del Ente de Control en materia fiscal, conforme a las estipulaciones de carácter normativo prevista en la Ley 610 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, las cuales cimentan aquella labor al momento de determinar la responsabilidad de los servidores públicos o particulares, cuando en ejercicio de funciones manejen fondo o bienes públicos, causando de esa manera por acción u omisión en forma dolosa o culposa daño al patrimonio del estado, razón ante la cual, se ejerce vigilancia fiscal que permite establecer la existencia o convergencia de actuaciones que trascienden a una actividad antieconómica, en contra de los fines del estado, sin embargo, se extracta que ese control fiscal, será desplegado de forma posterior y selectiva, sin perjuicio de un control preventivo.

En ese sentido, según lo expresado en la denuncia y al momento de cotejar aquella información con las pruebas recaudadas y analizadas, se determina la existencia en la demora o atraso para la realización de los pagos correspondiente a la nómina de los servidores públicos de METROLINEA S.A., entre los meses Junio, Julio y Agosto, toda vez, que mediante certificación de fecha 7 de Septiembre de 2020, expedida por la funcionara encargada de la oficina de Tesorería de la entidad, refleja dicha situación, teniendo conocimiento de lo anterior la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, se evidencia nueva certificación de fecha 22 de septiembre de 2020, emitida por la tesorera, informando que los pagos fueron realizados en las siguientes fechas que se enuncian a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE CANCELACION
NOMINA DE JUNIO Y PRIMA 2020	JULIO 03 DEL 2020
NOMINA DE JULIO Y RECTROACTIVO 2020	SEPTIEMBRE 1 DEL 2020
NOMINA DEL MES DE AGOSTO	SEPTIEMBRE 18 DEL 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 5 de 14	Revisión 1

De esa manera, se precisa que efectivamente los pagos de salarios no se realizaron dentro de los términos de cada mes, razón ante la cual, METROLINEA S.A, sustenta la demora en la cancelación, debido a la baja utilización de pasajeros del sistema de transporte masivos, teniendo en cuenta la situación del país, la cual, influye en el ingreso de recursos que se destinan para aquellos pagos.

Como premisa inicial, METROLINEA S.A., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE); de orden municipal, con inversión 100% pública, siendo su accionista mayoritario el Municipio de Bucaramanga, constituida para desarrollar actividades de naturaleza comercial en el sector de transporte público de pasajeros, según la nómina del mes de agosto de 2020, cuenta con 48 empleados de planta a quienes a 31 del mes en mención, se les adeudaban salarios de los meses de Julio y Agosto; al comparar esta información con la ejecución presupuestal con el mismo corte, se verifica que en el rubro Sueldos de Personal de Nomina existían compromisos y obligaciones registradas por valor de \$1.470.193.339 y pagos por valor de \$1.056.344.878, quedando cuentas por pagar de \$413.848.461.

CODIGO	DESCRIPCION	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
210320	GASTOS DE PERSONAL			
21032001	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1.470.193.339	1.470.193.339	1.056.344.878

Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos Metrolinea S.A a 31 agosto 2020

Se observa, que la entidad auditada presenta informe financiero de Ingresos y Gastos de enero a agosto, donde refleja el gran impacto que se ha presentado desde el mes de marzo cuando inicia el COVID-19, dando a conocer que diariamente en el mes de febrero recibían ingresos promedios de 230 millones de pesos para pagar a los diferentes beneficiarios y con un promedio de 89 mil usuarios de corrido; pero a partir del mes de marzo hasta agosto empieza una gran variación, pues los ingresos diarios promedios bajan aproximadamente a 70 millones con unos 28.051 usuarios, declarando que el ente gestor, desde el mes de marzo en promedio está funcionando con un 27% de los ingresos que normalmente debían recibir; dejando claro que por aquella razón se presento atraso en nómina, debido a la falta de recursos y flujo de caja para cumplir con la obligación del pago de salarios.

Ahora bien, analizándose en contexto general la situación de METROLINEA S.A, respecto a la disminución de usuarios del servicio de transporte masivo con ocasión al COVID19, desde mediados del mes de marzo de 2020, resulta determinante que si no se genera una gran utilización del sistema por parte de usuarios, se afecta gravemente el ingreso de los recursos, la cual, según estudio financiero presentado por la entidad al equipo auditor, refleja la mengua en las validaciones al no existir el mismo número de pasajeros registrados, hechos aquellos que perturban las ventas y los ingreso de recursos.

Sin embargo, pese aquellos motivos, el equipo auditor cumpliendo con las garantías constitucionales y legales, referente a la gestión fiscal que representa el Ente de Control,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 6 de 14	Revisión 1

precisa que según las manifestaciones relacionadas en la queja respecto a la demora de cancelación de salarios, es importante señalar que dicha situación no es del común denominador que suceda en las entidades, pero sin pretender aceptar aquel hecho, se señala que no es posible desconocer que la contingencia ocasionada por el COVID19, que se presenta en esta vigencia a nivel mundial, impacta las finanzas de esta clase de empresas, pero en esta instancia, se debe indicar que al momento de tramitar la auditoria exprés, se evidencia la existencia de certificación emitida por parte de la tesorera de METROLINEA S.A, con fecha 22 de Septiembre de 2020, la cual indica textualmente *(..)"Todos los valores fueron cancelados"* en otra parte se señala *(.)".La tesorería en su momento no tenía recursos ni flujo de caja. La entidad a la fecha no tiene obligaciones por concepto de salarios a los servidores públicos"*.

En consecuencia, ante los hechos ocurridos, no vislumbra aquella situación particular, la conceptualización que avizore riesgos latentes a los recursos del estado o con ello una gestión antieconómica de METROLINEA S.A., que coloque en peligro el patrimonio o el ejercicio de funciones que cause daño al peculio del estado, que son las órbitas de intervenciones de este Ente, además la tesorería a la fecha certifica que no existen pagos pendientes por realizarse.

- **2).(..."...ES URGENTE QUE SE INVESTIGUE EL DAÑO FISCAL POR INVERSION DE RECURSOS EN CONTRATOS PARA METROBICI NUMERO 097 DE 2019 DE METROLINEA CONTRATO SIN EFICIENCIA NI EFICACIA AHORA CONTRATAN CON LA EMPRESA CLOBI"**

Por otra parte, se procede a realizar el análisis frente a lo manifestado por el quejoso respecto al presunto daño fiscal en la suscripción de contrato para METROBICI.

Así las cosas, en el caso concreto de la queja, se continua formalmente la Auditoria Exprés No.060, mediante la cual, se requirió información ante la entidad auditada y se procede a realizar estudio del expediente contractual, según Invitación Privada No.MIP-004-2019, que evidencia el desarrollo de aquel procedimiento formulado para que los proponentes en igualdad de oportunidades presentaran ofertas y la entidad, seleccionara de forma objetiva la mejor propuesta para ejecutar la prestación denominada, **"Operación del sistema piloto de bicicletas públicas, suministro de elementos, instalación de infraestructura y puesta en funcionamiento del sistema piloto de bicicletas públicas en la ciudad de Bucaramanga."**

Seguidamente, al indagar sobre presuntas actuaciones que lesionaran los recursos públicos, se hizo necesario inicialmente conocer los antecedentes que dieron origen a la mencionada contratación, observándose que debido a la importancia del desarrollo local en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS		Página 7 de 14	Revisión 1

búsqueda de la generación de medios de transportes masivos, efectivos y adecuados en los que concurrían igualmente componentes ambientales que incentivarán el desplazamiento en bicicleta, surge la suscripción del Convenio No.00230 de 2019, entre el Área Metropolitana de Bucaramanga, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Secretaria de Infraestructura y METROLINEA S.A, por un valor total de \$ 1.389.547.762. MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE.

Por consiguiente, se observó la apertura el proceso de Invitación Privada No.MIP-004-2019, mediante Resolución No.139 del Seis (6) de agosto de 2019, la cual, se adelantó siguiendo los lineamiento del Manual de Contratación de la entidad, evidenciándose el cumplimiento de cada una de las fases definidas para aquel procedimiento, como lo fue desde su inicio con la invitación, aclaración de pliegos y respuestas, cierre, evaluación de propuestas, traslado de informes, subsanación, informe de evaluación, entrega final, acto de adjudicación, garantizándose la participación de forma espontánea, bajo la libre concurrencia en el desarrollo del mencionado proceso contractual y permaneciendo activos en él 3 proponentes con reconocimiento de su experiencia como lo son (Municipios Asociados del Oriente Antioqueño MASORA, Movilidad en Bicicletas SAS y Distribuidora de Materiales Industriales DIMAT LTDA, esta ultima a quien se le adjudicó.

En ese orden de ideas, aquella elección del proponente correspondió según la experiencia, condiciones técnicas y las características requeridas, habiéndose generado la invitación, socialización y definiéndose inicialmente los estudios y documentos previos, proyecto del pliego de condiciones, desplegándose la apertura del proceso, pliegos definitivos, presentación de oferta, evaluación de propuestas, informe final de proponentes, acto administrativo de adjudicación y suscripción del contrato.

NUMERO DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA DE INICIO	VALOR	ADICION
097	29 de Agosto de 2019	03-09-2019 Hasta el 31-12-2019	\$ 1.076.281.168	\$ 176.953.443

En efecto, se inició la ejecución contractual No.097, el día 3 de septiembre 2019, evidenciándose la suscripción de dos prórrogas, la primera según Otrosí No.01 del 23 de enero de 2020, por el término de tres meses más al tiempo inicialmente pactado. Igualmente se observa Otrosí No.02 de fecha 29 de mayo de 2020, la cual, prorroga en tiempo de once días más al término inicialmente pactado y un tercero Otrosí de fecha 05 de junio de 2020, que prorroga en tiempo dos meses más, contados a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga estipulada en el otrosí No.1, con adición al valor del contrato por la suma de Ciento

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 8 de 14	Revisión 1

Setenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos Mcte (\$ 176.953.443).

En ese sentido, se observa que la adición en dinero fue proveniente del Convenio Interadministrativo No.230 de 2019, según los valores restantes de los aportes, toda vez que los recursos que se contemplaron fueron por la suma total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.280.000.00), descontando los valores que se asumieron en especie, siendo adjudicado por la suma de MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.076.281.168), quedando un sobrante de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 203.718.832), los cuales hicieron parte del adicional según gastos de administración de la fiducia.

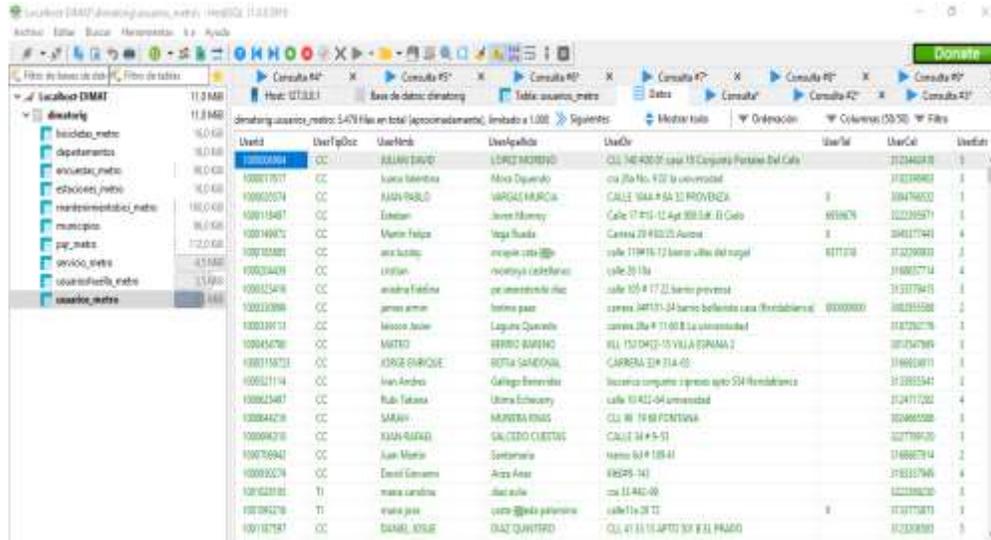
Concretamente, al existir diferentes situaciones de contexto negativo de conocimiento regional en líneas de movilidad en una ciudad que desde años atrás no avanzó lo suficiente en una planeación y estructuración vial, así como de espacio públicos, razón aquella por la cual, se observa que se convirtió el Sistema de Bicicleta Pública, en una alternativa y herramienta de movilidad favoreciendo a una población alta en vulnerabilidad de recursos, igualmente ayudó a la preservación del medio ambiente y la reducción de costos en comparación a tarifas de servicio de transporte público convencional, hechos aquellos que al fortalecerse aquel SBP, se contribuye a la definición del programa METROBICI, mediante el surgimiento del convenio Interadministrativo No.00230 del 2019, con el objeto de ejecutar el montaje de una prueba piloto, con recursos provenientes del Área Metropolitana y la Dirección de Tránsito, quienes aportaron recursos monetarios y esta última también con logística, para favorecer estrategias de mejoramiento de la movilidad, según esquemas del préstamo de bicicletas de manera gratuito.

En definitiva, siguiendo aquellas orientaciones durante el desarrollo contractual analizado, se refleja según los informes de ejecución, el impulso de diferentes alcances, los cuales cumplieron su objetivo a través de los siguientes componentes.

- Componente Tecnológico configurándose un software que logró obtener información actualizada del programa y los beneficiarios, respecto del uso de metrobici, horario de atención, tiempo de utilización, reservación de bicicletas, daños, ubicación de estaciones, rutas, historial de viajes, encuestas, indicadores entre otros.

Se evidencia la puesta en marcha del software con la alimentación de los registros de los usuarios quienes se beneficiaron del sistema, cumpliéndose el fin propuesto para esa herramienta.

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS			Página 9 de 14



Usuari	UserIpDoc	UserNomb	UserApellido	UserDir	UserTel	UserCel	UserFoto
1000000001	CC	ESTIBARDO	VERGARA	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000002	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000003	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000004	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000005	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000006	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000007	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000008	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000009	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000010	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000011	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000012	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000013	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000014	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000015	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000016	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000017	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000018	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000019	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000020	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000021	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000022	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000023	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000024	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000025	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000026	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000027	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000028	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000029	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			
1000000030	CC	JUAN SANTIAGO	RAMIREZ	CALLE 40 # 50 - 10 Bucaramanga			

Se observa igualmente el registro físico que realizaban los usuarios en las estaciones.



Se identifica la suscripción del contrato de condiciones para la prestación del servicio por parte de los usuarios.

DATOS ACUMULADOS METROBICI OCTUBRE 3 DE 2019 A AGOSTO 5 DE 2020				
Fecha	Inscritos	Viajes	Km Recorridos	Ahorro en Ton CO2
OCT 3 A NOV 2	2,078	5,009	7,513	1.13
NOV 3 A DIC 2	1,178	7,551	13,104.8	2.11
DIC 3 AL 27	418	5,213	10,886.6	1.56
ENE 22 A FEB 22	766	7,961	14,816.8	2.15
FEB 23 A MRZ 22	451	6,748	12,096	1.82
MAR 23 A ABR 28	0	0	0	0
ABR 29 A MAY 31	269	2,282	2,530.8	0.63
JUN 1 A JUN 30	231	4,547	9,811.8	1.21
JUL 1 A AGO 5	283	7,520	13,536	2.03
TOTALES	5,674	46,831	84,295.8	12.64

INSCRITOS 5,674	ACTIVOS 5,281	PENDIENTES 34	INACTIVOS 275	SANCIONADOS 84
---------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

Estaciones	Viajes	Porcentaje de Viajes
UNAS	855	1.83%
UIS K. 27	3,988	8.51%
PLAZA LUIS CARLOS GALAN	4,950	10.57%
PLAZA GUARIM	3,164	6.76%
PARQUE TURBAY	256	0.55%
PARQUE SANTANDER	6,057	12.93%
PARQUE SAN PIO	5,489	11.72%
PARQUE NINOS	5,852	12.55%
PARQUE ESTACION UIS	3,569	7.62%
METROBICI REGISTRO 2	1	+0%
METROBICI ADMON	2,020	4.31%
ISLA PEATONAL ACROPOLIS	5,238	11.18%
ESTACION LA ISLA	1,245	2.66%
CSU UNAB	856	1.83%
CRISTO REY	3,295	7.04%
Grand total	46,831	100%

Rango de Edades	
1 MENOS DE 18	460
2 ENTRE 18 Y 26	2,741
3 ENTRE 27 Y 35	792
4 ENTRE 36 Y 45	546
5 ENTRE 46 Y 59	447
6 MAS DE 60	688
Grand total	5,674

Edades	
20	454
21	398
22	392
19	376
18	358
23	332
24	318
25	231
26	178
27	137
Grand total	5,674

Usuarios x Estrato	
1	500
2	1,026
3	2,398
4	1,503
5	134
6	113
Grand total	5,674

GENERO USOS	
M	38,364
F	8,467
Gran Total	46,831

USUARIOS X GENERO	
M	3,881
F	1,793
Gran Total	5,674

- Componente Implementación creándose 12 estaciones las cuales están compuestas por dos ciclo-estaciones ubicadas en el Parque de Los Niños, Parque Santander, Parque Estación UIS, Parque Los Leones, Parque San Pio, UNAB sede Principal, Calle de los estudiantes, UIS Facultad de Salud, entre otras, las cuales tienen su mobiliario de estructura cubierta para el almacenamiento de las bicicletas.

	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 12 de 14	Revisión 1



- Componente de Operación y Logística: el cubrimiento de 12 estaciones, las cuales cuentan con sus operadores y dispositivos electrónicos que permitieron el cumplimiento de la estrategia.



En resumen, de las evidencias anteriores indican que el programa ejecutado por METROBIKI, según los informes de actividades cumplió el objetivo y alcance propuesto bajo parámetros eficiencia en la generación de un servicio gratuito, la cual, no es posible desconocer su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, así como a la incentivación del uso informal de la bicicleta y muy seguramente al progreso significativo en los niveles de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 13 de 14	Revisión 1

contaminación, observándose que con la selección adelantada con el operador DIMAT, según la documentación aportada en la fase precontractual y de ejecución del contrato en mención, se denota que a la luz de los preceptos de la contratación estatal, la convocatoria para la adjudicación del contrato 097 de 2019, se generó conforme a los lineamientos planteados por los principios aplicables a Ley 80 de 1993, existiendo completa relación la formulación de los estudios previos con lo plasmado en la contratación y su ejecución, sin conceptuarse por parte del equipo auditor que en ese momento se avizore riesgos a los recursos del estado o con ello una gestión antieconómica que coloque que en peligro el patrimonio.

Como conclusión, se determina que al revisar la eficacia del presente contrato, el equipo auditor, analizó en detalle el alcance del presente contrato, encontrando así el cumplimiento de los componentes fundamentales del objeto contractual, como se mencionó en líneas anteriores, denotando que el contratista en efecto consumo lo convenido referente al alcance del contrato adjudicado, haciéndose salvedad que a la fecha de finalización de la fase de ejecución de la presente auditoria según cronograma establecido por el Ente de Control Fiscal, aún no se ha configurado la etapa de liquidación del contrato al encontrarse la entidad auditada dentro del término para concretar dicha gestión.

CONCLUSION GENERAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como órgano de Control Fiscal de carácter constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal de METROLINEA S.A., basándose en los soportes, evidencias, entrevistas, consulta de normas, concluye que referente a la Queja Ciudadana SIA ATC – 2820200000223 de Septiembre de 2020 y a la SIA ATC – 012020000583, no hay razones de Hecho y de Derecho durante la vigencia del presente proceso Auditor, para formular Hallazgos de naturaleza fiscal según auditoria exprés 060 que se realizó a METROLINEA S.A., teniendo en cuenta que actuó conforme a la ley, sin tipificarse lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificado por el Artículo 126 del Decreto 403 de 2020, que señala: Artículo 126. Modificar el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así: “Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”.

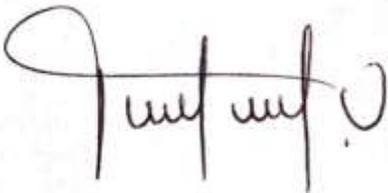
 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-CO-001	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 14 de 14	Revisión 1

Por lo anterior, no se evidencia observación alguna que merezca reproche administrativo, disciplinario, fiscal, o penal.

Con lo anterior, concluye la actuación de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental frente a las solicitudes **SIA ATC 282020000239 y 282020000223**, en el entendido de emitir respuesta de fondo según los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 1757 del 2015.

Así mismo, se le solicita diligenciar la encuesta de satisfacción que llegará junto con este oficio a través de la plataforma SIA ATC, con el fin de conocer su opinión respecto al trámite adelantado dentro del proceso auditor.

Cordialmente,



FERLEY GUILLERMO GONZALEZ
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiente

Elaboro: Juan Rangel Vesga (Auditor Fiscal – Líder)

